

5. Fecha de la recepción de los residuos, firma del gestor y número del documento de control y seguimiento, en su caso.

**Anexo segundo**  
**Justificante de entrega**

1. Datos del gestor que asume la titularidad de los residuos.

- a) Titular de la actividad, con CIF/NIF.
- b) Centro de recepción de los residuos, en su caso.
- c) Dirección del centro de recepción de los residuos, en su caso.
- d) Número de autorización.

2. Datos del transporte.

- a) Titular de la actividad, con NIF/CIF.
- b) Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos.
- c) Matrícula del vehículo.
- d) Dirección.
- e) Persona de contacto y teléfono.

3. Datos del residuo.

- a) Tipo.
- b) Descripción del residuo.
- c) Códigos de identificación.
- d) Cantidad de residuos que se entrega.

4. Datos del productor.

- a) Titular de la actividad, con NIF/CIF.
- b) Centro de entrega de los residuos.
- c) Dirección del centro de entrega de los residuos.
- d) Número de Documento de Aceptación.

5. Fecha de recepción de los residuos y firma del gestor.

—

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**1676 Corrección de error de la Orden de 20 de marzo de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento de autorización y registro de entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios.**

Advertido error en la publicación de la Orden de 20 de marzo de 2002, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (BORM de 3 de abril de 2002), por la que se regula el procedimiento de autorización y registro de entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios, se procede a la corrección del error detectado en el apartado 2 del artículo 3 de la

citada Orden, donde dice «acreditación» debe decir «autorización».

Murcia a 20 de enero de 2003.—El Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**1294 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un Proyecto de Parque Eólico de Sierra Lácer, de 31 Aerogeneradores, en el término municipal de Yecla, a solicitud de Elecdey Murcia, S.A.**

Visto el expediente número 300/01, seguido a ELECDEY MURCIA, S.A., con domicilio en C/ Rector Loustau, n.º 16 - 6.º D, 30006-Murcia, con C.I.F.: A-30540355, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente a un proyecto de Parque Eólico de Sierra Lácer, de 31 aerogeneradores, en el término municipal de Yecla, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 2 de abril de 2001 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 135, del jueves 13 de junio de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte del Ayuntamiento de Yecla y por la Asociación Naturalista para la Investigación y Defensa del Altiplano (A.N.I.D.A.), con el resultado que obra en el expediente.

**Tercero.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la